



Referencia:	2022/6D/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
SECRETARÍA	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2022.

En la villa de Mazarrón y en la sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 11 de febrero de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Gaspar Miras Lorente	Alcalde - Presidente
Dña. Plácida Gómez Fernández	Segundo Teniente de Alcalde
D. Tomás Ureña Aznar	Tercer Teniente de Alcalde
D. Miguel Ángel Peña Martínez	Cuarto Teniente de Alcalde
D. José María Moreno García	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Raquel Raja Robles	Sexto Teniente de Alcalde
D. Jesús López López	Secretario General

EXCUSA SU AUSENCIA:

D. Ginés Campillo Méndez	Primer Teniente de Alcalde
--------------------------	----------------------------

OTRAS ASISTENTES:

Dña. Concepción Aparicio Bernabé	Concejala
Dña. Silvia García Zamora	Concejala

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Referencia: 2022/6D/SESJGL.

Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión número 4, celebrada con carácter ordinario por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día veintiocho de enero de dos mil veintidós.

Repartida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión número 4 celebrada con carácter ordinario el día veintiocho de enero de dos mil veintidós, se ACUERDA por unanimidad su aprobación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512632453501342 en <https://sede.mazarron.es>



2. CENTRO LOCAL DE EMPLEO.

Referencia: 2021/2962X.

Propuesta de la concejala delegada de desarrollo local, para aprobar selección y gasto de becaria para realizar prácticas extracurriculares en el Centro de Día.

“VISTO.- Que fue aprobado en Junta de Gobierno Local Programa de Prácticas Extracurriculares en fecha 18/12/2020.

VISTO.- La solicitud de becario de la Concejalía de Servicios Sociales (Centro de Día de Personas con Discapacidad Intelectual).

VISTO.- La oferta publicada en las plataformas digitales de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la Universidad de Murcia con número de oferta 4702 para la Universidad Politécnica de Cartagena y número de oferta 51580 para la Universidad de Murcia.

VISTO.- El acta de selección.

VISTO.- El acuerdo de prácticas (Anexo I)

VISTO.- El informe de la técnico del programa, Antonia Carrillo Campos.

CONSIDERANDO.- Que el expediente se ha fiscalizado habiéndose realizado RC.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el Real Decreto 592/2014 y la Orden TMS/83/2019.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 03/02/2022, con nº de referencia 2022/56 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar selección y gasto de ELENA MARÍA CANO DE LA TORRE con DNI 77447042-Q, por importe de 3000 € para beca y 259,55 € de Seguridad Social, para realizar prácticas extracurriculares en la concejalía de Servicios Sociales (Centro de Día de Personas con Discapacidad Intelectual), desde el 15/02/2022 al 19/07/2022. Beca mensual: 600 €.

SEGUNDO.- Informar al negociado de desarrollo local y a las Universidades citadas.

TERCERO.- Informar a la estudiante del plan de medidas que el Servicio de Prevención haya elaborado y adaptado a las peculiaridades de la misma, y que tienen como fin el evitar el contagio y la transmisión del virus, así como dar respuesta a la posible aparición de casos de COVID-19”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. COMERCIO.

Referencia: 2021/3430H.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para validar el inicio de actividad correspondiente a la licencia y declarar por concluido el procedimiento de primera comprobación de licencia de actividad incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente a la actividad de parque solar fotovoltaico de 4,8 Mw en Lugar Leiva, polígono 52, parcelas 140, 141 y 142, de Mazarrón.

“VISTO.- El expediente nº 11/2008 tramitado a favor de Panergía, SL, referente a la instalación de un parque solar fotovoltaico de 4,8 Mw en Lugar Leiva, polígono 52, parcelas 140, 141 y 142, de Mazarrón, por el que se concede la licencia de actividad con base en la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medioambiente de la Región de Murcia, con fecha 11 de julio 2008.

VISTO.- Que en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2012, se acuerda tener como interesada en el expediente mencionado a LEYVA ENERGÍA FV1, SL Y 47

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512632453501342 en <https://sede.mazarron.es>



MÁS, con quien se entenderán todas las actuaciones futuras del expediente, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que se deriven de la tramitación del mismo.

VISTA.- La documentación aportada para el correspondiente inicio de actividad.

VISTO.- El informe favorable del responsable del negociado de medio ambiente, de fecha 4 de octubre de 2021.

VISTO.- Que la presente propuesta cuenta con el visto bueno del jefe de área de comercio e industria, con fecha 3 de febrero de 2022.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria de fecha 8 de febrero de 2022.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Validar el inicio de actividad correspondiente a la licencia.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de primera comprobación de licencia de actividad incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente a la actividad, declarando la eficacia de la comunicación para inicio de actividad consistente en parque solar fotovoltaico que se desarrolla en Lugar Leiva, polígono 52, parcelas 140, 141 y 142, de Mazarrón, bajo el titular LEYVA ENERGIA FV 1, SL Y 47 MÁS.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. COMERCIO.

Referencia: 2022/557Y.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para aceptar el cambio de titularidad del puesto nº 182, del mercado semanal de Puerto de Mazarrón, y la devolución de la fianza depositada al anterior titular.

“VISTA.- La instancia presentada por D. Mohammed Khayali El Qabti, con DNI ***4866**, en la que expone que como titular del puesto nº 182, con una ocupación de 6 metros, para la venta de ropa y bisutería, en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón, solicita cambio de titularidad del mismo a favor de D. Brahim Jadali, con NIE ****4106*, igualmente solicita devolución de la fianza depositada en su día en el negociado de intervención.

CONSIDERANDO.- El artículo 15 de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón.

VISTOS.- Los informes del Jefe de Recaudación y del Jefe del Servicio de Recaudación en vía ejecutiva, en los que hacen constar que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento y con la Agencia Tributaria.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria de fecha 8 de febrero de 2022.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar el cambio de titularidad del puesto nº 182, con una ocupación de 6 metros, para la venta de ropa y bisutería, en el Mercado semanal de Puerto de Mazarrón a favor de D. BRAHIM JADALI.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la fianza depositada y su compensación en el importe que resulte concurrente según el negociado de intervención a D. Mohammed El Khayali El Qabti.



TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente a la oficina municipal de recaudación, y a los negociados de intervención y de comercio”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/4303V.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para rectificar acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de enero de 2022 y aprobar la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del servicio de “Dinamización social, actividades y talleres de carácter lúdico, preventivo y cultural en el Centro Municipal de personas mayores de Mazarrón”, por importe de 85.664,13 € IVA incluido (70.780,27 € de principal y 14.863,86 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 141.560,54 €.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de enero de 2022, en el cual se aprobó la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá dicho contrato de servicios.

Visto que se ha detectado un nuevo error en el mismo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la LPAC, el cual expresa que “*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido el 1 de febrero de 2022 por el Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

Visto el informe jurídico favorable, emitido por el Secretario General, el día 1 de febrero de 2022.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de enero de 2022, respecto a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 1 de febrero de 2022 y continuar con la tramitación del expediente de contratación.

Dese traslado al negociado municipal de contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/877G.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobación del proyecto de obras de “Rehabilitación del Jardín de La Purísima de Mazarrón”.

“Visto el proyecto de “Rehabilitación del Jardín de La Purísima de Mazarrón”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 1.048.789,64 € IVA incluido (866.768,30 € de principal y 182.021,34 € de IVA), que ha sido redactado por la Arquitecta Dña. María

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512632453501342 en <https://sede.mazarron.es>



Degania Medina Vidal.

Visto, asimismo, el informe técnico de supervisión favorable emitido el día 4 de febrero de 2022, por D. Francisco Miguel García Pérez, ingeniero de caminos municipal.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Aprobar el proyecto de “Rehabilitación del Jardín de La Purísima de Mazarrón”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 1.048.789,64 € IVA incluido (866.768,30 € de principal y 182.021,34 € de IVA), que ha sido redactado por la Arquitecta Dña. María Degania Medina Vidal.

Dese traslado a los negociados municipales de contratación e intervención”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/1279Y.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para acceder a la prórroga del contrato de obras de “Adecuación y reforma de fuente existente en el Paseo D. Francisco Martínez Muñoz de Puerto de Mazarrón”.

“Visto el escrito presentado por D. Juan Salvador Martínez Conesa en representación de Jumabeda, SL, el 3 de febrero de 2022, que dice:

“D. Juan Salvador Martínez Conesa, con DNI nº 22960348-T en representación de JUMABEDA, SL, con domicilio social en c/ Padua, 29 – Polígono Nueva Santa Ana de Cartagena, CP 30319 y CIF nº B-30658132.

ANTECEDENTES

El contrato entre Ayuntamiento de Mazarrón “Adecuación y reforma de fuente existente en el Paseo D. Francisco Martínez Muñoz de Puerto de Mazarrón” tiene fecha de terminación 13/02/2022.

EXPONE

Que, debido a los efectos producidos por la pandemia, provocando una crisis a nivel mundial, afectando a los precios de la mayoría de las materias primas, se ha producido un intenso impacto en la economía provocando graves problemas de desabastecimiento en el sector de la construcción, afectando en nuestro proyecto en retrasos en diversos materiales y equipos de las instalaciones del mismo.

A su vez, esta pandemia ha afectado directamente al personal encargado de realizar la estructura de la fuente, así como, sus instalaciones subterráneas perjudicando en más de una semana su producción.

El período de ejecución se ha visto afectado por multitud de días festivos y vísperas de los mismos, 25/31 de diciembre de 2021 y 5/6 de enero de 2022, siendo además este un período vacacional que ha afectado al suministro de materiales.

Con la intención de definir detalles de electricidad, fontanería y cerrajería hubo que realizar varias reuniones con la dirección de obra para consensuar las soluciones del proyecto.

SOLICITA

Aumento de plazo de 13/02/2022 al 18/04/2022, ya que en el escrito presentado el pasado 31-01-22 se produjo un error al indicar la fecha de finalización.”

Visto, asimismo, el informe emitido el día 8 de febrero de 2022, por D. Adrián Víctor Jorquera Gallego, director de las mismas, que dice:

“Vista la solicitud de ampliación de plazo de obra de “Adecuación y reforma de fuente existente en el Paseo D. Francisco Martínez Muñoz de Puerto de Mazarrón”, presentada por



la empresa adjudicataria JUMABEDA, SL, con fecha de 3 de febrero de 2022, tras el planning facilitado por el contratista definiendo los trabajos a realizar solicitado por la dirección de obra, considerando los problemas de suministro expuestos tras la reunión de 2 de febrero, dicho esto se admiten parte de ellas, se considera que las razones expuestas por la adjudicataria para la ampliación de plazo no son totalmente imputables a ella y están justificadas, por ello tras la justificación del planning presentado se considera informar positivamente a la ampliación hasta el 8 de abril como fecha máxima de esta ampliación de plazo.

Es por ello que se informa favorablemente la prórroga del plazo hasta el 8 de abril de 2022”.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Acceder a lo solicitado por D. Juan Salvador Martínez Conesa en representación de JUMABEDA, SL, con CIF B-30658132, concediéndole prórroga del contrato de obras de “Adecuación y reforma de fuente existente en el Paseo D. Francisco Martínez Muñoz”, hasta el 8 de abril de 2022.

Dese traslado de este acuerdo al contratista, al responsable del contrato y a los negociados municipales de intervención y contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/2578V.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar el proyecto de obras de “Mejora y Ampliación del consultorio de La Majada” en Mazarrón.

“Visto el proyecto de obras de “Mejora y Ampliación del consultorio de La Majada en Mazarrón”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 120.371,88 € IVA incluido (99.480,48 € de principal y 20.890,90 € de IVA), que ha sido redactado por el arquitecto D. Salvador Moreno Zambudio.

Visto, asimismo, el informe técnico de supervisión favorable emitido el día 8 de febrero de 2022, por D. Antonio Saura Madrid, arquitecto técnico municipal.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Aprobar el proyecto de obras de “Mejora y Ampliación del consultorio de La Majada en Mazarrón”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 120.371,88 € IVA incluido (99.480,48 € de principal y 20.890,90 € de IVA), que ha sido redactado por el arquitecto D. Salvador Moreno Zambudio.

Dese traslado a los negociados municipales de contratación e intervención”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. CULTURA.

Referencia: 2022/757E.

Propuesta del concejal delegado de cultura, para aprobar la justificación de la subvención recibida en el año 2021 y aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Musical Maestro Eugenio Calderón, a través de su Escuela de Música, para el desarrollo de actividades de formación musical, anualidad 2022.



“Visto.- Que a 31 de diciembre de 2021 concluía el convenio de colaboración con la Asociación Musical Maestro Eugenio Calderón para el desarrollo de actividades de educación musical a través de su ESCUELA DE MÚSICA.

Visto.- Que el beneficiario de la subvención mediante registro electrónico con fecha 10/01/2021 y nº de anotación 2022000331 ha presentado la documentación justificativa de la subvención concedida.

Visto.- El informe del técnico responsable de cultura sobre la correcta justificación de los fondos recibidos durante 2021.

Visto.- El proyecto de actividades presentado por el beneficiario que recoge la gestión y organización de actividades y eventos culturales, incluidos la promoción y colaboración en las actividades de formación musical tal y como se recoge en los fines convenio. Y que la memoria económica del citado proyecto de actividades para 2022 tiene un importe total de 38.000,00 euros, de los cuales resultarían subvencionados por este Ayuntamiento 23.000 euros y una previsión de recursos propios de 15.000 euros, no constando la recepción de ninguna otra subvención. Documentación adjunta con número de RGE nº 2022000333 de 10 de enero de 2022.

Visto.- El informe del técnico municipal de cultura sobre la adecuación del proyecto presentado.

Vista.- La fiscalización conforme del interventor municipal con cargo a RC 2022.2.0002498.000

Visto.- El informe jurídico.

Vista- La voluntad e interés por ambas partes de continuar con la colaboración, plasmándose ello en el convenio de colaboración con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 y con una aportación municipal de 23.000 €, el cual aquí se transcribe:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN Y LA ASOCIACION MUSICAL MAESTRO EUGENIO CALDERÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN MUSICAL A TRAVES DE SU ESCUELA DE MÚSICA.

En Mazarrón, a de de 2022.

REUNIDOS.

De una parte, D. Gaspar Miras Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultada para este acto por los órganos competentes del Ayuntamiento, de fecha 15 de junio de 2019 y asistido por D. Jesús López López, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional.

Y de otra el Dña. Francisca Ureña Sánchez con DNI: 74.423.664-Y, Presidenta de la Asociación Musical Maestro Eugenio Calderón con CIF: G-30070726, y domicilio en Plaza del Salitre, s/n, 30870 Mazarrón (Murcia), y en representación de la misma.

Los comparecientes intervienen y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración y, en su virtud,

MANIFIESTAN.

1.- Que el Ayuntamiento de Mazarrón, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Así mismo, el artículo 72 de la citada Ley, expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de



los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulso de su participación en la gestión de la Corporación.

El Ayuntamiento de Mazarrón cuenta con la Concejalía de Cultura para la gestión y organización de actividades y eventos culturales incluidos la promoción y colaboración en las actividades de formación musical y celebración de conciertos musicales.

2.- Que los fines perseguidos por la Asociación Musical Maestro Eugenio Calderón, son de interés general, y por tanto, concurrentes con los de la Administración Pública, en concreto con los del Ayuntamiento de Mazarrón, a través de su Concejalía de Cultura, siendo competencia propia de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

3.- El presente Convenio regula una subvención nominativa, de concesión directa, prevista en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación al artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- El beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tiene residencia fiscal en territorio español y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como ha acreditado documentalmente, por lo que reúne las condiciones para obtener su condición de beneficiario de subvención, objeto del presente convenio.

Sobre las bases o antecedentes que preceden, y conviniendo a ambas partes, otorgan el presente CONVENIO de colaboración y lo formalizan en este documento, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO Y BENEFICIARIO.

El presente Convenio tiene por objeto:

Primero, establecer la colaboración en el ámbito del municipio de Mazarrón entre las instituciones firmantes, para la gestión y organización de actividades y eventos culturales incluidos la promoción y colaboración en las actividades de formación musical y celebración de conciertos musicales de la Escuela de Música de la Asociación Musical Maestro Eugenio Calderón.

Segundo, articular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa del Ayuntamiento de Mazarrón a la Asociación Maestro Eugenio Calderón por importe de 23.000,00 € (veintitrés mil euros).

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:

A) El Ayuntamiento de Mazarrón:

- Dotar de la cantidad total de VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000,00 €), para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dicha aportación se realizará tras la aprobación del proyecto de actuación anual por la Junta de Gobierno Local y, posteriormente a la justificación del año anterior. Se efectuará un único pago, no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.

- Cesión, mantenimiento y de los espacios municipales ocupados por la Asociación Maestro Eugenio Calderón para el desarrollo de las actividades relacionadas con la banda de música.

- Seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

- Supervisar el desarrollo del proyecto de actuación anual, solicitando al beneficiario cuanta información relativa a las actividades propuestas considere necesaria.



- *Articular los procedimientos de coordinación entre la Administración y la Escuela de Música.*

- *Ante imprevistos, de forma razonada y consensuada con el beneficiario, evaluar y establecer las modificaciones oportunas en la ejecución de las actividades.*

B) La Asociación Musical Maestro Eugenio Calderón.

1. Actividades relacionadas con la escuela de música según la siguiente relación que no tiene carácter limitativo:

a) Desarrollar actividades internas destinadas a la formación musical de los vecinos del municipio a través de la escuela de música.

b) Desarrollar actividades musicales externas tales como audiciones de los alumnos de la escuela de música y actuaciones de la Banda-Escuela.

c) Dotar a los alumnos de material necesario para el desarrollo de la formación musical.

2. Buen uso de las instalaciones cedidas.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables serán aquellos que por su naturaleza están estrechamente ligados con las actividades subvencionadas, citadas en la cláusula segunda del presente convenio, sean imprescindibles para el desarrollo de las mismas y se realicen con anterioridad a la finalización del período de justificación del año en curso, como se establece en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán gastos subvencionables dentro de este convenio los siguientes:

- Material didáctico.*
- Material de oficina.*
- Sueldos y Salarios*
- Seguros Sociales y Responsabilidad Civil.*
- Mantenimiento y reparación de las instalaciones.*
- Otros gastos que resulten directamente relacionados con la actividad de formación musical objeto de este convenio.*

CUARTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL.

El coste total de las actividades de la Asociación Maestro Eugenio Calderón referidas a la Escuela de Música asciende a un total de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 euros), según proyecto presentado registro general del MI Ayuntamiento de Mazarrón con fecha de 10 de enero de 2022, nº 2022000333, e incorporado al expediente 2022/757E.

La aportación económica del Ayuntamiento de Mazarrón asciende a TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 euros), con cargo al crédito consignado en la Aplicación Presupuestaria 2022.2.334.4819 del vigente presupuesto.

QUINTA.- APROBACIÓN Y MODO DE PAGO.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Convenio generando documento contable "A" y a su firma la disposición, reconocimiento y liquidación de la obligación.

El importe de la subvención se enmarca dentro de las subvenciones nominativas de concesión directa de las BEP, de conformidad con la base 26, con el art. 22.2 a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por RD.887/2006 de 21 de julio. Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante y conforme a lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento que desarrolla la



Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, el Ayuntamiento de Mazarrón no hará uso del derecho que le asiste en el mismo, no exigiendo garantía alguna al beneficiario por la realización del pago anticipado de la subvención.

SEXTA.- RECURSOS HUMANOS.

La realización de las actividades objeto del presente Convenio se llevarán a cabo por el personal propio de la entidad beneficiaria, que en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral de ningún tipo con el Ayuntamiento de Mazarrón, y ello con independencia de las labores de control e inspección que legalmente le corresponden al mismo.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

En la publicidad y actividades que la Banda de Música realice a través de cualquier medio de comunicación social, sobre las acciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Banda de Música incorporando al efecto el logotipo del Ayuntamiento en cualquier documento y medio de comunicación social, programas publicitarios y otros, relativos a esta colaboración.

La información sobre la subvención concedida al amparo del presente Convenio deberá ser remitida por el Ayuntamiento para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento y conforme a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 196/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Ayuntamiento procederá a dar publicidad del presente convenio en la página web municipal www.mazarron.es.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN.

La Banda de Música, deberá justificar la presente subvención antes del 31 de marzo de 2023, conforme establece el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, presentándolo en el registro general del Ayuntamiento de Mazarrón. Deberá presentar la siguiente documentación, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones:

1.- Una memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. A esta memoria se deberá adjuntar folletos y material de promoción y publicidad de las actividades realizadas. (Anexo I).

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

* Un desglose de gastos agrupados por conceptos (Anexo II).

* Una relación clasificada de las facturas acreditativas del gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Anexo III).

3.- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, detallados en el anexo III y la documentación acreditativa del pago.

4.- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad objeto de la subvención con indicación del importe y su procedencia, al objeto de que se pueda comprobar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.3 de la LGS, según el cual el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (Anexo IV).

Las facturas habrán de reunir los siguientes requisitos, y cumplir lo expuesto en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se



regulan las obligaciones de facturación:

a) Encontrarse íntimamente relacionadas con las actividades recogidas en la memoria.

b) Estar datadas dentro del período de vigencia del convenio.

c) Ser originales que serán devueltas una vez se haya estampillado en las mismas que han sido presentadas para la justificación de dicha subvención y si el importe de la factura se imputa total o parcialmente a la subvención.

d) Se admitirán dos tipos de facturas: la factura completa u ordinaria y la factura simplificada.

La factura ordinaria deberá reunir los siguientes requisitos:

* Número y, en su caso serie.

* La fecha de expedición.

* Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto el obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

* Número de identificación fiscal.

* Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

* Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del impuesto.

* El tipo impositivo o tipos, en su caso, aplicados a las operaciones.

* La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.

* La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan.

* En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

La factura simplificada se regirá conforme a lo establecido en los artículos 4 y 7 del RD 1619/2012, 30 de noviembre.

Se considerarán admisibles como justificantes de pago algunos de los documentos siguientes:

* Extractos, certificaciones o mecanizados bancarios.

* En el caso de pagos mediante cheques se aportará copia del cheque y se justificará el pago mediante el extracto o detalle bancario que justifique el cargo en la cuenta del beneficiario.

* En los pagos en efectivo se acreditarán mediante el recibí del pago del proveedor en el que conste "pagado", firma y NIF, como forma de justificar que lo recibe. No podrán pagarse en efectivo las operaciones con un importe igual o superior a 2.500 €, según el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre.

Los documentos acreditativos del pago, del gasto subvencionable, han de hacer constar de forma expresa:

* La fecha del pago, que debe de ser como máximo la fecha de finalización de justificación de la subvención.

* La identificación del beneficiario del pago y ordenante del mismo.

* Concepto en que se ordena el pago, con remisión al número o números de facturas a que corresponde.

Cuando el proyecto o programa objeto de subvención no hubiera podido ser cumplido en su integridad, el beneficiario de la misma presentará para su justificación la parte proporcional correspondiente al proyecto ejecutado.

NOVENA.- CAUSAS Y PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO.



Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

2. Incumplimiento total o parcial del proyecto.

3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones o en el presente Convenio.

4. Incumplimiento de la obligación de publicidad contenida en la cláusula octava del presente convenio.

5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6. Cuando concurra otra causa contemplada en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en los artículos 91-93 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme al procedimiento previsto en la anterior normativa. Las cantidades no justificadas debidamente deberán ser reintegrables, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero del presente año y estará vigente hasta el 31 de diciembre 2022.

El presente Convenio se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas:

** Acuerdo entre las partes.*

** Denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causa que impidiesen o dificultasen el cumplimiento del Convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de extinción.*

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula OCTAVA, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada.

DECIMOPRIMERA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Constituirá causa de resolución del Convenio el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente texto, así como los previstos en general por la legislación vigente.

DECIMOSEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Podrá modificarse el presente Convenio cuando se produzcan circunstancias de índole operativa o sucesos imprevisibles o fortuitos. En tal caso la propuesta de modificación habrá de comunicarse al Ayuntamiento con carácter inmediato y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, estando sujeta a autorización administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.



Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asistido en este acto por D. Jesús López López, Secretario General del MI Ayuntamiento de Mazarrón y tras la lectura del presente Convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, y para la debida constancia de lo convenido, firman el mismo en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

*Por el Ayuntamiento de Mazarrón,
El Alcalde-Presidente,*

*Por la Asociación Musical Maestro Eugenio
Calderón,
La Presidenta,*

Fdo.: D. Gaspar Miras Lorente.

Fdo.: Dña. Francisca Ureña Sánchez.

El Secretario General,

Fdo.: D. Jesús López López”.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

1º.- Aprobar favorablemente la justificación de los fondos recibidos por parte de la Asociación Musical Maestro Eugenio Calderón con objeto de desarrollar el proyecto de actividades de la ESCUELA DE MÚSICA durante el ejercicio 2021.

2º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Musical Maestro Eugenio Calderón para el desarrollo de actividades de formación musical a través de su ESCUELA DE MÚSICA, y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en art. 3.2.i, del RD 128/2018, de 16 de marzo.

3º.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de la anualidad 2022, comprometido en el citado convenio de colaboración.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los negociados de intervención y cultura.

5º.- Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. DESARROLLO LOCAL.

Referencia: 2022/41W.

Propuesta de la concejala delegada de desarrollo local, para aprobar selección y contratación dentro del “Programa de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas”.

“Vista.- La Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”.

Visto.- Que el 28/12/2021 y con registro de entrada 22852 se recibe resolución de concesión y pago para el Ayuntamiento de Mazarrón, con número de expediente 2021-02-MRR1A-0012, por importe de 163.769,40 € con el objeto de subvencionar la contratación



mediante la modalidad de contrato en prácticas de:

- 2 Informáticos.
- 1 Técnico de archivo.
- 1 Técnico de gestión tributaria.
- 1 Arqueólogo.

Visto.- El informe de la técnico de empleo de fecha 14/01/2022 que consta en el expediente.

Vistas.- Las actas de selección de la comisión de selección.

Considerando.- Que consta en expediente asociado (2021/4430Y) Decreto número 2022000044 por el que se aprueba modificación de crédito por ingreso de subvención del Programa de Primera experiencia profesional en las administraciones públicas.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar la selección de las siguientes personas y en los siguientes puestos:

Victoria González Guardiola	21067023 N	Arqueóloga A2
Alejandro Alarcón García	15484223 M	Informático A2
Juan Miguel Pinales Cáceres	49115847 Z	Informático A2
Sofía Mesas Mesas	48747809 E	Tec. Archivo A2
Soraya I. Lucas Torres	48739870 H	Tec. Gestión Tributaria A2

Segundo.- Se proceda a la contratación conforme a la normativa del programa y proyecto, antes del 1 de marzo y por una duración de un año”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Referencia: 2021/1297R.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para aprobar resolución definitiva de las solicitudes de ayudas para las personas trabajadoras afectadas por expedientes temporales de regulación temporal de empleo (ERTE) derivados del “COVID-19” hasta fecha de presentación posterior a 27/11/2021 hasta fin de plazo de presentación de instancias.

“Visto.- Que por parte del Pleno de la Corporación se procede a la aprobación definitiva de las Bases de las Ayudas para las personas trabajadoras afectadas por expedientes temporales de regulación temporal de empleo derivados del “COVID-19” en sesión extraordinaria de fecha 14 de julio de 2021.

Visto.- Que publicadas las bases en BORM de fecha 4 de octubre de 2021, se procede a la convocatoria pública de la subvención mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, publicándose extracto de la misma en la Base Nacional de Subvenciones, y en BORM de fecha 05/11/2021.

Visto.- Que por Junta de Gobierno Local de fecha 14/01/2022 se aprueba el segundo listado de solicitudes examinadas por orden cronológico de presentación o subsanación desde el día 27/11/2021 a fin de plazo de presentación, constando las personas propuestas como beneficiarias, las que no cumplen requisitos y aquellos solicitantes que no aportaron la totalidad de la documentación requerida, dándose un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.



Visto.- Que la Comisión de Valoración de las ayudas acuerda en fecha 07/02/2022 elevar propuesta de para aprobación de resolución definitiva de ayudas, previa resolución de las alegaciones presentadas.

Visto.- Que las alegaciones presentadas son las siguientes:

- 2022001075. 20/01/2022. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CLARES: El interesado adjunta documentación: vida laboral. Se estima la alegación por cumplir la base quinta a).
- 2022001179. 21/01/2022. TANIA LÓPEZ OLIVARES: La interesada presenta los períodos de ERTE con un total de 86 días. Se estima la alegación cumpliendo la base quinta apartado d).
- 2022001272. 24/01/2022. ATANASIO SÁNCHEZ VIVANCOS: El interesado adjunta la documentación que le faltaba: nóminas. Se estima por cumplir base quinta apartado e), correspondiente a la base de cotización.

Visto.- Que una vez examinadas e informadas las alegaciones procede la aprobación definitiva de los listados de:

- a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas. Se detalla en el ANEXO I de la presente propuesta.
- b) Personas que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada. Se detalla en el ANEXO II de la presente propuesta.

Considerando.- Lo establecido en la BASE OCTAVA punto 6º que indica que transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello, la Comisión de Valoración elevará Propuesta para que la someta a aprobación del órgano competente y se proceda a su posterior publicación.

Considerando.- Que de conformidad con lo establecido en el punto 7 de la Base Octava de las Bases de las ayudas, el Acuerdo será objeto de publicación, en la página Web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar resolución definitiva de las solicitudes de ayudas para las personas trabajadoras afectadas por expedientes temporales de regulación temporal de empleo (ERTE) derivados del "COVID-19" hasta fecha de presentación posterior a 27/11/2021 hasta fin de plazo de presentación de instancias. En concreto las siguientes:

- a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas. Se detalla en el ANEXO I de la presente propuesta.
- b) Personas que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada. Se detalla en el ANEXO II de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo con los citados listados en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento a efectos de notificación, con indicación de que contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentar a su elección Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acuerdo. Si opta

por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa, o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional u en el plazo antes mencionado. Sin perjuicio de ello podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente”.

“ANEXO I:

Orden Concesión	RGE	DNI / NIE	Solicitante	Importe
94	2021021073	***1008**	MAYORDOMO AZNAR INMACULADA	150
95	2021021086	***8119**	LÓPEZ OLIVARES TANIA	300
96	2021021102	***7530**	ÁLVAREZ URBANEJA PALOMA	300
97	2021021103	***3675**	ÁVILA ÁLVAREZ TAMARA	300
98	2021021105	***3363**	LORENTE MUNUERA CRISTINA GEMA	300
99	2021021109	***2791**	FERNÁNDEZ INIESTA EVA GLORIA	300
100	2021021114	***5160**	JORQUERA ZAMORA CESÁREO	300
101	2021021125	***2937**	MARTÍNEZ CHUECOS DANIEL	300
102	2021021170	****0908*	HALL IAN RAYMOND	150
103	2021021190	***0549**	MORENO ARDIL JUAN	300
104	2021021260	***2174**	NIETO SANTIAGO CARMEN	300
105	2021021283	***0562**	MORENO MORENO MARÍA ISABEL	300
106	2021021284	***4061**	GONZÁLEZ NIETO SANTIAGO JOSÉ	300
107	2021021379	***7770**	HAMZAOUI HAMZAOUI ABDERRAHIM	300
108	2021021434	***6877**	MÉNDEZ SOLER ISABEL MARÍA	300
109	2021021452	***1600**	CONTRERAS SÁNCHEZ DANIEL	150
110	2021021460	***7916**	SÁNCHEZ GARCÍA EVA	300
111	2021021465	***2704**	MAESTRA MATILLAS DOLORES	300
112	2021021534	***4680**	MOLINA RAJA GABRIEL JESÚS	300
113	2021021558	***5847**	LORENTE GALLEGO BLAS ANTONIO	300
114	2021021672	****9348*	NEKROUF BOUDIA	300
115	2021021753	***4477**	YÚFERA PAREDES SONIA	150
116	2021021793	***8098**	LIETOR PICÓN ROCIO	150
117	2021021794	***2410**	VIVANCOS GARCÍA YESICA	300
118	2021021846	***9888**	GONZÁLEZ MAÑAS REMEDIOS	300
119	2021021872	***7080**	MARTÍNEZ HATTON TIFFANY ELIZABETH	300
120	2021021875	***5849**	MARTÍNEZ AZNAR MARÍA CONCEPCIÓN	300
121	2021021877	***7080**	MARTINEZ HATTON ALEJANDRO GARFIELD	300
122	2021021881	***2989**	SOBALVARRO ARAUZ NADIEZHDA AMPARO	300
123	2021021996	***8415**	MADRID GALINDO SILVIA	150
124	2021022021	***2368**	LÁZARO RUBIO VICTOR	300
125	2021022026	***4128**	RODRÍGUEZ RUILOPEZ RICHARD LUIS	300
126	2021022037	***5305**	PÉREZ LÓPEZ MARTA	300
127	2021022061	***4057**	SÁNCHEZ GARCÍA GINÉS JOSÉ	300
128	2021022126	***4676**	MACIAS SÁNCHEZ TEOFILO	300
129	2021022218	***8489**	JORQUERA CARVAJAL M. DEL PILAR	300
130	2021022222	***8025**	SÁNCHEZ MARTÍNEZ JOAQUÍN	300
131	2021022255	***8383**	CAMPILLO FUENTES CARMEN	300
132	2021022298	****5123*	MELGAR NUÑEZ KIARA GRACIBEL	300
133	2021022338	***7265**	MUÑOZ MARÍN FRANCISCO	300

134	2021022350	***7325**	COCA SERRANO VICTOR MANUEL	300
135	2021022352	***1086**	CAMPOS TRILLO ISABEL	300
136	2021022353	****0305*	BALANOVSKA TETIANA	300
137	2021022366	***5863**	GARCÍA PLAZA VALERIA	300
138	2021022425	***2081**	MÉNDEZ SÁNCHEZ JOSEFA	300
139	2021022436	***5708**	BLAYA HERNÁNDEZ M. SOLEDAD	300
140	2021022454	***7299**	MOZOS GUZMAN LAURA	300
141	2021022457	***2577**	NGUEMA NZANG JUANITA ANDEME	300
142	2021022491	***3644**	MORATA MARTÍNEZ JUDITH	300
143	2021022494	***4486**	VALVERDE MÉNDEZ ANA MARÍA	300
144	2021022495	***6540**	MORALES RAJA MARÍA ÁNGELES	300
145	2021022525	****8173*	VAN HERK FRANCIS	300
146	2021022590	***3849**	LORENTE HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN	300
147	2021021865	***8667**	ROMERO CLARES MIGUEL ÁNGEL	300
148	2021022381	***6920**	SÁNCHEZ VIVANCOS ATANASIO	300

ANEXO II

RGE	DNI / NIE	Solicitante	Motivo Desestimación
2021021101	***5093**	BLANCO MACIAS SILVIA	Copia de las nóminas correspondientes al mes en el cual fue incluido en ERTE y la del mes anterior
2021021106	****0978*	TACHFI ABDELKADER	Incumplimiento base quinta apartado e) y d)
2021021151	***1008**	MAYORDOMO AZNAR INMACULADA	duplicado correcto en 2021021073
2021021178	****9871*	ASEGUIRO SL	No se corresponden el solicitante de la solicitud de ayuda y el beneficiario. El solicitante no está al corriente con la ATRM
2021021373	***6877**	MÉNDEZ SOLER ISABEL MARÍA	Duplicado en 2021021434
2021021575	***5539**	GARCÍA DELGADO EDUARDO	Expediente duplicado (completa documentación)
2021021684	****0908*	HALL IAN RAYMOND	Duplicado 2021021170
2021021775	***6413**	ZAMORA PAREDES JUAN	Incumplimiento base quinta apartado e).
2021021873	***3999**	ALONSO GARCÍA LEONOR MARÍA	Duplicado expediente 2021022062
2021022040	***2414**	PICÓN VIVANCOS LEONOR	No cumple base quinta apartado d)
2021022062	***8824**	FERNÁNDEZ NAVARRO MIGUEL	El solicitante no está al corriente con la ATRM
2021022084	***3581**	SÁNCHEZ PÉREZ M. DE LOS ÁNGELES	El solicitante no está al corriente con la ATRM
2021022099	****0908*	HALL IAN RAYMOND	Duplicado en el expediente N°2021021170
2021022124	***5085**	RODRÍGUEZ NUÑEZ CAROLINA	No cumple base quinta

			apartado d)
2021022406	***3552**	MUÑOZ ARDIL SERGIO	Incumplimiento base quinta apartado e) (superar la base de cotización)
2021022452	***1411**	ACOSTA SOLER MARÍA	El solicitante no está al corriente con la ATRM
2021022459	***4832**	VALLEJO SOLANO SARAY	No acredita estar en ERTE al menos 60 días (Base quinta D)
2021022467	***2502**	FONT AVILA M. DEL MAR	El solicitante no está al corriente con la ATRM
2021022474	***3646**	SIMÓN JIMÉNEZ M. ELBA	El solicitante no está al corriente con la AEAT
2021022478	***8806**	CORTÉS FERNÁNDEZ JUAN MANUEL	Incumplimiento de la base quinta apartado e) (superar base de cotización)
2021022497	***3849**	LORENTE HERNÁNDEZ CONCEPCIÓN	Duplicado en 22590
2021022521	***5830**	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ JOSÉ	El solicitante no está al corriente con la ATRM
2021022588	***5833**	MUÑOZ RODRÍGUEZ FRANCISCO JOSÉ	El solicitante no está al corriente con la ATRM
2021022594	***0229**	JIMÉNEZ MARTÍNEZ JESÚS	Incumple la base quinta apartado c) (no estar empadronado en Mazarrón)

”-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Referencia: 2021/1297R.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para aprobar resolución definitiva de las solicitudes de ayudas para parados de larga duración desde la fecha de presentación 26/11/2021 a fin de plazo de presentación de instancias.

“Visto.- Que por parte del Pleno de la Corporación se procede a la aprobación definitiva de las Bases de las Ayudas para parados de larga duración en sesión extraordinaria de fecha 14 de julio de 2021.

Visto.- Que publicadas las bases en BORM de fecha 1 de octubre de 2021, se procede a la convocatoria pública de las ayudas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, publicándose extracto de la misma en la Base Nacional de Subvenciones, y en BORM de fecha 05/11/2021.

Visto.- Que por Junta de Gobierno Local de fecha 14/12/2024 se aprueba un segundo listado de solicitudes examinadas por orden cronológico de presentación o subsanación desde el día 26/11/2021 hasta el fin de plazo de presentación de instancias, constando las personas propuestas como beneficiarias, las que no cumplen requisitos y aquellos solicitantes que no aportaron la totalidad de la documentación requerida, dándose un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.



Visto.- Que la Comisión de Valoración de las ayudas acuerda en fecha xx/02/2022 elevar propuesta de para aprobación de resolución definitiva de ayudas, previa resolución de las alegaciones presentadas.

Visto.- Que las alegaciones presentadas son las siguientes:

- 2022001153. 21/01/2022. FRANCISCA MÉNDEZ MUÑOZ: La interesada aporta informe de períodos como parada de larga duración. Es estimada la alegación porque cumple con la base quinta apartado a).
- 2021022691. 23/12/2021. PEDRO VIVANCOS GARCÍA: El interesado solicita que le acepten la solicitud de ayuda, pero la presento fuera de plazo. La alegación se desestima.

Considerando.- Lo establecido en la BASE OCTAVA punto 6º que indica que transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello, la Comisión de Valoración elevará Propuesta para que la someta a aprobación del órgano competente y se proceda a su posterior publicación.

Considerando.- Que de conformidad con lo establecido en el punto 7 de la Base Octava de las Bases de las ayudas, el Acuerdo será objeto de publicación, en la página Web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar resolución definitiva de las solicitudes de ayudas para parados de larga duración desde la fecha de presentación 26/11/2021 a fin de plazo de presentación de instancias. En concreto las siguientes:

- a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas. Se detalla en el ANEXO I de la presente propuesta.
- b) Personas que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada. Se detalla en el ANEXO II de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo con los citados listados en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento a efectos de notificación, con indicación de que contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentar a su elección Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acuerdo. Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa, o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional u en el plazo antes mencionado. Sin perjuicio de ello podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente”.

ANEXO I

Orden Concesión	RGE	DNI / NIE	Solicitante	Importe
101	2021021090	****7472*	LAHLALI KHADRA	300
102	2021021158	****1842*	SELLAMI RAHMA	300
103	2021021225	***1403**	MORENO MARTÍNEZ FRANCISCO	300
104	2021021247	***8789**	NAVARRO CORBALÁN AGUSTINA	300
105	2021021250	***5398**	SANTIAGO SANTIAGO JOAQUINA	300

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512632453501342 en <https://sede.mazarron.es>

106	2021021254	***2139**	RODRÍGUEZ RAJA LUCÍA	300
107	2021021259	****6038*	BOUMEHRAZ SOUAD	300
108	2021021288	***4489**	CARRILLO MARTÍNEZ NOELIA MARÍA	300
109	2021021331	***5435**	SALAS HUETE CLARA ISABEL	300
110	2021021380	***6642**	RODRIGUEZ MARÍN M. PILAR	300
111	2021021417	****0414*	SATIA FOUZIA	300
112	2021021428	***6350**	MORENO MUÑOZ FRANCISCA	300
113	2021021441	***1354**	AGUERA SÁNCHEZ MOISES CRISTO	300
114	2021021507	***9927**	MORENO MUÑOZ ROCÍO	300
115	2021021522	***1997**	MORENO ESPIN JUAN	300
116	2021021527	***3651**	MARTÍNEZ COY GINÉS	300
117	2021021544	***3928**	JIMÉNEZ CALLEJA CRISTINA	300
118	2021021581	***5498**	MUÑOZ MUÑOZ JOSÉ	300
119	2021021686	***5684**	SANTIAGO GORRETA SALVADORA	300
120	2021021743	***6226**	CORTÉS GIRONA REBECA	300
121	2021021760	***3691**	CARREÑO RUIZ FERNANDO	300
122	2021021831	***4478**	MORENO RODRÍGUEZ LUISA MARÍA	300
123	2021021853	****4240*	TOURYMA LATIFA	300
124	2021021950	***1260**	CORTÉS RODRÍGUEZ JUAN	300
125	2021021958	****5754*	BENYDIR HANANE	300
126	2021021959	****9912*	CHAKIB NEZHA	300
127	2021021972	***3316**	GALLEGO RUS ANTONIA MARÍA	300
128	2021021997	***2281**	GARCÍA GONZÁLEZ CATALINA	300
129	2021022019	***2404**	SANTIAGO VIÑUELAS DAMIANA	300
130	2021022036	***2913**	SÁNCHEZ ALBACETE ANTONIA	300
131	2021022057	***1975**	REDONDO RODRÍGUEZ M. LUZ	300
132	2021022064	***0218**	PÉREZ MORENO JOAQUINA	300
133	2021022082	***5918**	LÓPEZ ORTIZ GINÉS	300
134	2021022147	***9960**	PLAZA OTERO JUAN JOSÉ	300
135	2021022187	***2111**	GARRIDO MATEO ANA MARÍA	300
136	2021022193	***5713**	SÁNCHEZ GARCÍA M. DEL CARMEN	300
137	2021022283	****8643*	EL MOUHIB FATNA	300
138	2021022285	***3153**	NAVARRO CERVIGON ANTONIO	300
139	2021022289	***5637**	NAVARRO LORENTE SALVADOR	300
140	2021022291	***6841**	SÁNCHEZ ALBACETE MARISA	300
141	2021022293	****2773*	LAHMIDI SOUMIA	300
142	2021022300	****8635*	LAMDAGHRI AMAL	300
143	2021022358	****0079*	KADFI EL ALYA	300
144	2021022361	****2942*	OROZCO REINO WASHINGTON	300
145	2021022364	***4917**	NAVARRO GIMÉNEZ CATALINA	300
146	2021022368	***1730**	LÓPEZ GARCÍA LUCAS	300
147	2021022371	***8624**	BLANCO MACIAS MARÍA	300
148	2021022387	***3622**	MOLINA JEREZ PIEDAD	300
149	2021022391	****9130*	BOUCHANGOUR AHMED	300
150	2021022426	***1502**	MARTÍN ORTA PRISCILA	300
151	2021022433	****1286*	MOUMENINE HABIB	300
152	2021022438	****1509*	OUIT NAOUAL	300
153	2021022442	****6707*	MARZAQ HANANE	300
154	2021022479	***2766**	SOTOMAYOR SÁEZ MARTA	300
155	2021022496	***7807**	DURAN GONZÁLEZ ANDRÉS	300

156	2021022556	***3942**	NESPRAL POSADA M. DOLORES	300
157	2021022557	***3340**	TRIVIÑO MORENO ELENA	300
158	2021022572	***5704**	CELDRÁN MARÍN ANA JOSEFA	300
159	2021022579	***3469**	MÉNDEZ MUÑOZ FRANCISCA	300

ANEXO II

RGE	DNI / NIE	Solicitante	Motivo Desestimada
2021021180	***2628**	PROAÑO SEGOVIA VALERIA ALEXANDRA	No cumple con la condición de parado de larga duración (base quinta apartado a)
2021021223	****0319*	BARAKAT SIHAM	No cumple con la condición de parado de larga duración (base quinta apartado a)
2021021240	***6738**	SANTIAGO SANTIAGO SALVADORA	El solicitante no está al corriente con la ATRM
2021021244	***6738**	SANTIAGO SANTIAGO SALVADORA	Duplicidad de expediente 2021021240. El solicitante no está al corriente con la ATRM
2021021327	***5345**	BELMONTE SAURA DOLORES	No cumple con la condición de parado de larga duración (base quinta apartado a). El solicitante no está al corriente con la ATRM
2021021419	****5498*	LAHLALI MOHAMMED	El solicitante no está al corriente con la ATRM
2021021425	***8741**	SANTIAGO SANTIAGO ISIDRA FRANCISCA	El solicitante no está al corriente con el Ayuntamiento
2021021435	****0414*	SATIA FOUZIA	Duplicado 2021021417
2021021449	***6020**	CAMPILLO DE HARO JUANA	No cumple con la condición de parado de larga duración (base quinta apartado a). El solicitante no está al corriente con la AEAT/TGSS
2021021574	***8301**	MUÑOZ MUÑOZ TAMARA	El solicitante no está al corriente con la ATRM
2021021587	***2917**	ROMERO ROMERO ROSENIA DE JESÚS	No cumple con la condición de parado de larga duración (base quinta apartado a)
2021021588	***2918**	JARAMILLO ROMERO MARÍA FERNANDA	No cumple con la condición de parado de larga duración (base quinta apartado a). El solicitante no está al corriente con la AEAT
2021021740	***7825**	GIRONA PALAZÓN CARMEN	El solicitante no está al corriente con la ATRM/TGSS
2021021741	***5746**	NAVARRO RUIZ ANA TERESA	El solicitante no está al corriente con la ATRM
2021021961	****5865*	EL GHAZAOUI ZAHRA	No cumple con la condición de parado de larga duración (base quinta apartado a)
2021021963	***5322**	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ DIEGO JAVIER	El solicitante no está al corriente con la TGSS

2021021964	****6838*	EL MOURID MARÍA	No cumple con la condición de parado de larga duración (base quinta apartado a)
2021021994	***6271**	MORENO PEREZ SORAYA	El solicitante no está al corriente con la AEAT
2021022107	***2913**	SÁNCHEZ ALBACETE ANTONIA	Duplicado en 2021022036
2021022118	***0218**	PÉREZ MORENO JOAQUINA	Duplicado en 2021022064
2021022165	****9633*	CHARROU ZAHIA	No cumple con la condición de parado de larga duración (base quinta apartado a)
2021022188	***7370**	MORATA ORTEGA VANESSA ROSARIO	El solicitante no está al corriente con la ATRM
2021022276	***7370**	MORATA ORTEGA VANESSA ROSARIO	Duplicado en 2021022188. el solicitante no está al corriente con la ATRM
2021022305	***2404**	SANTIAGO VIÑUELAS DAMIANA	Duplicidad de expediente (2021022019)
2021022307	****6877*	JOUHRI MAJDA	No cumple con la condición de parado de larga duración (base quinta apartado a)
2021022365	****6136*	SALAZAR SERRANO HENRY OMAR	Incumple base quinta apartado a) (no cumple los días para ser considerado PDLI)
2021022372	***6614**	CHACÓN MALDONADO RUTH ELIZABETH	Incumple base quinta apartado a) (condición de PDL)
2021022382	****1340*	SERRANO ROJAS ELIZABETH LILANDIA	El solicitante no está al corriente con la ATRM
2021022384	****5865*	EL GHAZAOUI ZAHRA	Adjuntó a otro expediente (2021021961)
2021022385	***1471**	JODAR NAVARRO MIGUEL	No cumple con la condición de parado de larga duración (base quinta apartado a)
2021022388	****7595*	BOUCHENGOUR SALIMA	No cumple con la condición de parado de larga duración (base quinta apartado a)
2021022427	***1543**	AMADOR MORENO RAQUEL	El solicitante no está al corriente con la AEAT
2021022435	****2773*	LAHMIDI SOUMIA	Duplicado 22293
2021022437	****3172*	HACHIMI FADMA	No cumple con la condición de parado de larga duración (base 5ªa)
2021022443	****5309*	BOUALI NIAMA	El solicitante no está al corriente con la ATRM
2021022444	***2150**	FÉRNANDEZ FERNÁNDEZ TOMASA	El solicitante no está al corriente con la ATRM/TGSS
2021022450	***5336**	ORTEGA VALVERDE SONIA	El solicitante no está al corriente con la ATRM
2021022453	****4789*	BARHAD ABDELLAH	Informe de períodos de inscripción. El solicitante no está al corriente con la ATRM
2021022471	***6614**	CHACÓN MALDONADO RUTH ELIZABETH	Adjuntó documentación a 22372
2021022500	***8829**	MORALES NAVARRO DIEGO MIGUEL	Incumplimiento base quinta apartado a): parado de larga duración

2021022519	****5036*	ES SAADAOUY HAKIMA	El solicitante no está al corriente con la ATRM
2021022529	****8007*	ER RAHMOUNY FATIMA ZOHRA	Incumplimiento base quinta apartado b) (empadronados a 1 de enero de 2021)
2021022552	****6047*	BUTT NADIA SHAHID	Incumplimiento base quinta apartado a) (condición de pld)
2021022554	****5036*	ES SAADAOUY HAKIMA	Adjunto a expediente 22519. El solicitante no está al corriente con la ATRM
2021022555	***5346**	TOVAR NESPRAL KATRINA	El solicitante no está al corriente con la ATRM

”-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2022/923G.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000009F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 51.112,85 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000010F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 4.292,47 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000013F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 9.946,71 euros.

4.- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.00000014F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 2.577,30 euros.

5.- Listado relación nº 2022.2.0000116R, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 67,27 euros.

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2022/925Y.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros (sin contrato).



“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019, por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de gastos:

- Listado de registro de facturas, relación nº 2022.0000011F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 8.573,25 euros

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. PERSONAL.

Referencia: 2022/481E.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar el pago de cantidad en concepto de indemnización por razón de servicio a funcionario municipal.

“Visto.- Que con registro de entrada número 6.185 de 13 de abril de 2021, D. Alejandro López Laencina, funcionario municipal del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Mazarrón, solicitó el pago del kilometraje correspondiente a la realización de dos cursos de formación realizados en 2015 y 2016 denominados, “Defensa Policial, nivel 5” y “Especialización en Técnicas y Operativa Policial” respectivamente.

Visto.- Que obra en el expediente la acreditación de la realización de los cursos.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/02/2022, con nº de referencia 2022/50 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el pago de la cantidad de 1.193,55 € en concepto de indemnización por razón de servicio, por los desplazamientos efectuados para la realización de los cursos en 2015 y 2016 con un total de 5.683,6 kilómetros.

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda SOBRE LA MESA, a fin de la rectificación del contenido de la propuesta.

16. PERSONAL.

Referencia: 2022/518J.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer específico variable a trabajadores municipales.



“Visto.- Que con fecha 25 de enero de 2022, se inicia el presente expediente para complemento específico variable de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021, por realizar la jornada partida, para el personal de atención temprana.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
323	1022	ARDIL MORENO, ANTONIA	152,52
323	992	JIMÉNEZ UBEDA, MARÍA CARMEN	116,79
323	254	MORALES CAPARRÓS, ANA VANESA	227,50
323	1023	RUIZ ALONSO, PURIFICACIÓN	325,00
323	346	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, SALVADOR	146,25
		TOTAL	968,06

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 25 de enero de 2022.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/02/2022, con nº de referencia 2022/49 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. PERSONAL.

Referencia: 2021/4522Y.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para el pago de asistencias al Tribunal calificador del proceso selectivo de tesorero.

A propuesta de la concejala delegada de personal, este punto se retira del orden del día, puesto que ya fue aprobado en la Junta de Gobierno del día 28 de enero de 2022.

18. PERSONAL.

Referencia: 2022/592H.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 27 de enero de 2022, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de noviembre de 2021 para el personal de limpieza de edificios.



Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarias:

Cc	emp	Apellidos_nombre	Total
920	11	BLAYA VIVANCOS, JUANA	976,50
920	69	MÉNDEZ MÉNDEZ, MARÍA	1.530,40
920	189	OCAÑA SÁNCHEZ, RAQUEL	368,50
920	207	SÁNCHEZ GARCÍA, LUCÍA	53,75
920	211	SOLER CLEMENTE, CATALINA	150,50
		TOTAL	3.079,65

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 28 de enero de 2022.

Considerando.- Que se ha emitido informe ratificando la aprobación de las indemnizaciones en metálico propuestas, de fecha 27 de enero de 2022.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/02/2022, con nº de referencia 2022/57 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en el mes de noviembre de 2021, a las empleadas las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. PERSONAL.

Referencia: 2022/610J.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar el pago de cantidad en concepto de indemnización por razón del servicio a funcionario municipal.

“VISTO.- El escrito presentado por Pascual Morenilla Zamora, DNI 23010372-E, RGE nº 21.923, de fecha 13 de diciembre de 2021, en el que solicita el abono del coste de la inscripción al curso online “ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN”, según el siguiente detalle:

Concepto	Curso	Importe
Pago inscripción	ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN	600,00 €

CONSIDERANDO.- Que constan en el expediente la autorización del concejal delegado de hacienda D. Ginés Campillo Méndez de fecha 2 de agosto del 2021, justificante de pago y certificado de asistencia.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 03/02/2022, con nº de referencia 2022/53 y con resultado fiscalización de conformidad.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512632453501342 en <https://sede.mazarron.es>



Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de Pascual Morenilla Zamora, debiéndose aprobar el pago de la indemnización por razón del servicio al empleado municipal, correspondiente al curso de formación online "ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN".

SEGUNDO.- Dese traslado a los negociados municipales de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

20. PERSONAL.

Referencia: 2022/467P.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 24 de enero de 2022, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de diciembre de 2021 para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
135	451	HERNÁNDEZ RABAL, DOMINGO	1.036,00
135	178	MORENO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	1.672,00
135	194	PÉREZ SALAS, MIGUEL	1.732,00
135	197	QUÍLEZ YÚFERA, FRANÇESC	120,00
135	204	SALINAS CERDÁ, FRANCISCO	312,00
		TOTAL	4.872,00

Considerando.- Que se ha emitido Informe del negociado de personal de fecha 25 de enero de 2022.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/02/2022, con nº de referencia 2022/48 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en diciembre de 2021, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

21. PERSONAL.

Referencia: 2022/450Z.



Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 24 de enero de 2022, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de diciembre de 2021, para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Código centro	Código empl.	Apellidos y nombre	Total
135	126	ARAGÓN GARCÍA, DANIEL JOSÉ	899,30
135	451	HERNÁNDEZ RABAL, DOMINGO	1.673,92
135	300	MORENO GONZÁLEZ, ANTONIO	1.350,73
135	178	MORENO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	1.007,20
135	194	PÉREZ SALAS, MIGUEL	1.892,16
135	197	QUÍLEZ YÚFERA, FRANÇESC	1.129,44
135	199	REYES ARENAS, CAMILO	1.255,11
135	204	SALINAS CERDÁ, FRANCISCO	947,20
		TOTAL	10.155,06

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 25 de enero de 2022.

Considerando.- Que se ha emitido informe ratificando la aprobación de las indemnizaciones en metálico propuestas de fecha 24 de enero de 2022.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/02/2022, con nº de referencia 2022/47 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en el mes de diciembre de 2021, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

22. PERSONAL.

Referencia: 2022/395M.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar complemento específico variable correspondiente a los servicios de bolsa (CED), a favor de trabajador municipal.

“Visto.- Que el Acuerdo Marco para el personal funcionario, en su anexo IV, establece la creación de una bolsa de horas para el personal adscrito a servicios/electricidad, denominado “complemento de especial dedicación (CED)”.

Considerando.- Que dentro del apartado “Condiciones de prestación del CED”, se



incluye lo siguiente:

“La bolsa de horas CED a que se refiere el artículo 1, comprende la realización de 12 horas extraordinarias mensuales, que es el resultante de 144 horas por trabajador al año (4 oficiales de electricidad), fuera de su jornada habitual, siendo acumuladas para el mes siguiente en caso de no ser necesaria su realización en el mes de cómputo (...).

Las horas que se realicen como festivas y/o nocturnas se abonarán como específico variable, siendo los importes los establecidos en el presente acuerdo de condiciones de trabajo (...).”

Visto.- Que el funcionario municipal D. Mariano Bachiller Jimeno, está adscrito al Complemento de Especial Dedicación (CED).

Visto.- Que se ha procedido por el negociado de personal al cálculo de los importes estimados correspondiente según el número de horas a realizar para el año 2022, tramitándose como complemento específico variable:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	SERVICIOS	HORAS
05234061-C	BACHILLER JIMENO	MARIANO	21*60	144*4.5 €
			1.260 €	648 €
IMPORTE			1.908 €	

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/02/2022, con nº de referencia 2022/43 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar un complemento específico variable correspondiente a los servicios de bolsa (CED), a favor de D. Mariano Bachiller Jimeno, que corresponde la realización de los servicios que se indican para este empleado, en el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2022.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados de personal e intervención que lo tramitarán”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

23. PERSONAL.

Referencia: 2022/392W.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar complemento específico variable correspondiente a los servicios de bolsa (CED), a favor de trabajador municipal.

“Visto.- Que el Acuerdo Marco para el personal funcionario, en su anexo IV, establece la creación de una bolsa de horas para el personal adscrito a servicios/electricidad, denominado “complemento de especial dedicación (CED)”.

Considerando.- Que dentro del apartado “Condiciones de prestación del CED”, se incluye lo siguiente:

“La bolsa de horas CED a que se refiere el artículo 1, comprende la realización de 12 horas extraordinarias mensuales, que es el resultante de 144 horas por trabajador al año (4 oficiales de electricidad), fuera de su jornada habitual, siendo acumuladas para el mes siguiente en caso de no ser necesaria su realización en el mes de cómputo (...).

Las horas que se realicen como festivas y/o nocturnas se abonarán como específico variable, siendo los importes los establecidos en el presente acuerdo de condiciones de trabajo (...).”

Visto.- Que el funcionario municipal D. Celestino Sánchez Zabala, está adscrito al



Complemento de Especial Dedicación (CED).

Visto.- Que se ha procedido por el negociado de personal al cálculo de los importes estimados correspondiente según el número de horas a realizar para el año 2022, tramitándose como complemento específico variable:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	SERVICIOS	HORAS
23258833-Z	SÁNCHEZ ZABALA	CELESTINO	21*60	144*4.5 €
			1.260 €	648 €
IMPORTE				1.908 €

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/02/2022, con nº de referencia 2022/42 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar un complemento específico variable correspondiente a los servicios de bolsa (CED), a favor de D. Celestino Sánchez Zabala, que corresponde la realización de los servicios que se indican para este empleado, en el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2022.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados de personal e intervención que lo tramitarán".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

24. PERSONAL.

Referencia: 2022/396Y.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar complemento específico variable correspondiente a los servicios de bolsa (CED), a favor de trabajador municipal.

"Visto.- Que el Acuerdo Marco para el personal funcionario, en su anexo IV, establece la creación de una bolsa de horas para el personal adscrito a servicios/electricidad, denominado "complemento de especial dedicación (CED)".

Considerando.- Que dentro del apartado "Condiciones de prestación del CED", se incluye lo siguiente:

"La bolsa de horas CED a que se refiere el artículo 1, comprende la realización de 12 horas extraordinarias mensuales, que es el resultante de 144 horas por trabajador al año (4 oficiales de electricidad), fuera de su jornada habitual, siendo acumuladas para el mes siguiente en caso de no ser necesaria su realización en el mes de cómputo (...).

Las horas que se realicen como festivas y/o nocturnas se abonarán como específico variable, siendo los importes los establecidos en el presente acuerdo de condiciones de trabajo (...)."

Visto.- Que el funcionario municipal D. Andrés Noguera Blaya, está adscrito al Complemento de Especial Dedicación (CED).

Visto.- Que se ha procedido por el negociado de personal al cálculo de los importes estimados correspondiente según el número de horas a realizar para el año 2022, tramitándose como complemento específico variable:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	SERVICIOS	HORAS
23259013-X	NOGUERA BLAYA	ANDRÉS	21*60	144*4.5€
			1.260 €	648 €
IMPORTE				1.908 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512632453501342 en <https://sede.mazarron.es>



La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 03/02/2022, con nº de referencia 2022/44 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar un complemento específico variable correspondiente a los servicios de bolsa (CED), a favor de D. Andrés Noguera Blaya, que corresponde la realización de los servicios que se indican para este empleado, en el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2022.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados de personal e intervención que lo tramitarán”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

25. PERSONAL.

Referencia: 2021/2426A.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para el pago de diferencias retributivas por acumulación de funciones.

“Vista.- La resolución número 2021002229, por la que se concede con carácter temporal a la funcionaria municipal Concepción Mateo Asensio, las funciones de Coordinadora del Centro de Atención Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Visto.- Que la atribución de funciones tendrá una duración de seis meses o en tanto que no se dicte nueva resolución.

Considerando.- Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 03/03/2017, aprobó la línea, tareas puesto superior, objetivo 2, acumulación de tareas de dos o más puestos.

Considerando.- Que en esta misma sesión se aprobó la cuantía en caso de acumulación de tareas que no estén asignadas a ningún otro puesto de trabajo se le retribuirá con la cantidad de 120 € mensuales.

Visto.- Que existe informe del concejal delegado de política social, informando que Dña. Concepción Mateo Asensio ha realizado las funciones de Coordinadora del CAVI durante el período comprendido desde el 13/08/2021 y continúa en la actualidad.

Visto.- Que se ha procedido por el negociado de personal al cálculo de los importes, resultando:

6 meses*120 €= 720 €.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/02/2022, con nº de referencia 2022/54 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el pago de la cantidad arriba referida a la funcionaria municipal Dña. Concepción Mateo Asensio.

Segundo.- Dar cuenta a los negociados de personal e intervención que lo tramitarán”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

26. PERSONAL.

Referencia: 2021/5194B.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512632453501342 en <https://sede.mazarron.es>



Visto.- Que con fecha 24 de noviembre de 2021, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios del mes de octubre de 2021, para María Martínez Alcalde.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente importe y beneficiaria:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Horas extras	Horas festivas	Total
330	255	MARTÍNEZ ALCALDE, MARÍA	9	12	814,67
		TOTAL			814,67

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 13 de diciembre de 2021.

Considerando.- Que se ha emitido informe ratificando la aprobación de las indemnizaciones en metálico propuestas de fecha 14 de diciembre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 03/02/2022, con nº de referencia 2022/30 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en el mes de octubre de 2021, a la empleada la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

27. PERSONAL.

Referencia: 2021/3940E.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 13 de diciembre de 2021, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios del mes de octubre de 2021, para Blanca Bellas Dublang.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente importe y beneficiaria:

Código centro	Código empl.	Apellidos y nombre	Horas extras	Total
241	863	BELLAS DUBLANG, BLANCA	10	313,00
		TOTAL		313,00

Considerando.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 10 de diciembre de 2021.



Considerando.- Que se ha emitido informe ratificando la aprobación de la indemnización en metálico propuesta de fecha 13 de diciembre de 2021.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer la referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/02/2022, con nº de referencia 2022/10 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en el mes de octubre de 2021 a la empleada, la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Inclúyase en la nómina correspondiente.

Tercero.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

28. URBANISMO.

Referencia: 2021/943J.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para conceder permiso de inicio de las obras consistentes en vivienda unifamiliar aislada con piscina.

PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 25 de junio de 2021, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2021/011976, se presenta por D. FIDEL CASTILLO ESCOBAR, en nombre y representación de la mercantil PLADESCOR AISLANT, SL, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a realizar en el inmueble sito en CALLE EMBARCACIÓN FLORENTINA, 89, URBANIZACIÓN MAR DE PLATA 30860 PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 5510701CG5651S0001YW.

SEGUNDO: Con fecha 24 de enero de 2022, se concedió por la Junta de Gobierno Local la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida, debiendo presentar el interesado un proyecto de ejecución para la obtención del permiso de inicio de las obras.

TERCERO: En fecha 28 de enero de 2022, por los servicios técnicos municipales de urbanismo se indica que por parte del interesado se ha presentado proyecto de ejecución y estudio de Seguridad y Salud, por lo que se informa favorablemente el correspondiente PERMISO DE INICIO DE OBRAS, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida, con los condicionantes establecidos en la misma.

CUARTO: Con fecha 1 de febrero de 2022, se emite informe favorable por el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTO: Con fecha 4 de febrero de 2022, se emite informe jurídico favorable para el inicio de las obras por la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting, SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

SEXTO: Con fecha 7 de febrero de 2022, la responsable en funciones de urbanismo, emite informe favorable para el permiso de inicio de las obras.



CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Permiso de inicio de las obras.

De conformidad con lo dispuesto en la norma B.2.4.10. del PGOU:

"1.- La licencia de obras podrá concederse sobre la base de un proyecto básico, pero en tales casos, su eficacia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente permiso de inicio de obras, una vez presentado y aprobado el proyecto de ejecución completo.

2. - El plazo de validez de las licencias con eficacia diferida será de seis (6) meses, caducando a todos los efectos si en dicho término no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras. La modificación del planeamiento o la suspensión de licencias durante dicho plazo de validez, dará derecho a la indemnización del coste del proyecto básico si resultare inútil o de su adaptación necesaria para obtener el permiso de inicio. El Ayuntamiento podrá acordar la reducción del plazo indicado o suspender provisionalmente la concesión de licencias de eficacia diferida, ya sea con alcance general o circunscribe a sectores determinados, cuando lo aconsejen las previsiones de modificación o desarrollo del planeamiento."

TERCERA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

En fecha 28 de enero de 2022, por los servicios técnicos municipales de Urbanismo se indica que por parte del interesado se ha presentado proyecto de ejecución y estudio de Seguridad y Salud, por lo que se informa favorablemente el correspondiente PERMISO DE INICIO DE OBRAS, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que



aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida, con los condicionantes establecidos en la misma.

Con fecha 1 de febrero de 2022, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTA: Competencia para la concesión del permiso de inicio de las obras.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, estando delegada en la actualidad dicha competencia en la Junta de Gobierno.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERA: Otorgar permiso de inicio de las obras consistentes en VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, a realizar en inmueble sito en CALLE EMBARCACIÓN FLORENTINA, 89, URBANIZACIÓN MAR DE PLATA, 30860, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 5510701CG5651S0001YW, siendo promotor de las mismas la mercantil PLADESCOR AISLANT, SL, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente administrativo, y de acuerdo a los condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de enero de 2022, más las relativas a Gestión de Residuos impuestas en informe de fecha 1 de febrero de 2022, emitido por el técnico medioambiental municipal del negociado de urbanismo, en el que entre otros, se establece una fianza por gestión de residuos de 5.073,24 euros.

SEGUNDA: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al/los interesado/os, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

29. URBANISMO.

Referencia: 2021/4741H.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para conceder licencia urbanística de obras consistentes en construcción de nave agrícola.

“**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 5 de noviembre de 2021, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2021/019608, se presenta por D. MIGUEL ÁNGEL PAREDES LORENTE, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución para CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA, a realizar en el inmueble sito en CASA COLORADA, POLÍGONO 47, PARCELA 248, 30878 LEIVA – MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 30026A047002480000ZY.

SEGUNDO: Con fecha 24 de noviembre de 2021, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

TERCERO: Con fecha 21 de diciembre de 2021, se emite informe jurídico favorable, por la letrada de la consultora externa Decisio Consulting SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.



CUARTO: Con fecha 31 de enero de 2022, se emite informe favorable por el técnico municipal medioambiental sobre gestión de residuos, estableciendo una fianza de 795,12 €.

QUINTO: Con fecha 7 de febrero de 2022, la Responsable en funciones del servicio de urbanismo, emite informe favorable a la concesión de la licencia.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

c) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.



3. *En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo."*

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.^a La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.^a Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.^a Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.^a La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.^a La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informe técnico.

Con fecha 24 de noviembre de 2021, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

Con fecha 31 de enero de 2022, se emite informe favorable por el técnico municipal medioambiental sobre gestión de residuos, estableciendo una fianza de 795,12 €.

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución para CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA, a realizar en el inmueble sito en CASA COLORADA, POLÍGONO 47, PARCELA 248, 30878 LEIVA – MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 30026A047002480000ZY, siendo promotor de las mismas D. MIGUEL ÁNGEL PAREDES LORENTE, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512632453501342 en <https://sede.mazarron.es>



1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: 795,12 euros.

3.- Plazo de ejecución de las obras: 36 meses.

4.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 24 de noviembre de 2021, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el proyecto, Consumo de Agua, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

30. URBANISMO.

Referencia: 2022/952X.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para acordar el archivo y caducidad de expediente de ampliación de vivienda unifamiliar.

“PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 25 de junio de 2012, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 11751, se presenta por D. Miguel Ángel del Río Segura, con DNI ES-022428683-A, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en ampliación de vivienda unifamiliar, a realizar en el inmueble sito en calle CABO SAN ANTONIO, 36, URBANIZACIÓN EL ALAMILLO, 30868, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4908504XG5640N0030TH.

SEGUNDO: Mediante instancia presentada con fecha 11 de mayo de 2021, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 9069 (a los folios 19 a 20 del expediente administrativo), D. MIGUEL ÁNGEL DEL RÍO SIERRA, comunica a esta administración la renuncia del Director de ejecución de las obras de ampliación de vivienda unifamiliar, a realizar en el inmueble sito en calle CABO SAN ANTONIO, 36, URBANIZACIÓN EL ALAMILLO, 30868, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4908504XG5640N0030TH, y solicita que se admita dicha renuncia, tenga por reproducidas las manifestaciones contenidas en el escrito y se dicte la resolución que proceda.

TERCERO: Con fecha 28 de mayo de 2021, al folio 21 del expediente administrativo, se emite informe por el inspector de obras de este Ayuntamiento, en el que se informa que las obras de ampliación de vivienda unifamiliar, a realizar en el inmueble sito en calle CABO SAN ANTONIO, 36, URBANIZACIÓN EL ALAMILLO, 30868, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4908504XG5640N0030TH, no han sido realizadas.

CUARTO: Con fecha 7 de febrero de 2022, se emite informe jurídico por parte de la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting SLP, acordando la caducidad y archivo del procedimiento.

QUINTO: Con fecha 8 de febrero de 2022, la responsable en funciones del servicio de urbanismo, emite informe favorable.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA: Legislación aplicable.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512632453501342 en <https://sede.mazarron.es>



La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.



La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.^a La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.^a Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.^a Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.^a La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.^a La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Escrito presentado por el interesado e informe Inspector de obras municipal.

Mediante instancia presentada con fecha 11 de mayo de 2021, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 9069 (a los folios 19 a 20 del expediente administrativo), D. MIGUEL ÁNGEL DEL RÍO SIERRA, comunica a esta administración la renuncia del Director de ejecución de las obras de ampliación de vivienda unifamiliar, a realizar en el inmueble sito en calle CABO SAN ANTONIO, 36, URBANIZACIÓN EL ALAMILLO, 30868, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4908504XG5640N0030TH, y solicita que se admita dicha renuncia, tenga por reproducidas las manifestaciones contenidas en el escrito y se dicte la resolución que proceda.

Con fecha 28 de mayo de 2021, al folio 21 del expediente administrativo, se emite informe por el Inspector de Obras del MI Ayuntamiento de Mazarrón, en el que se informa que las obras de ampliación de vivienda unifamiliar, a realizar en el inmueble sito en calle CABO SAN ANTONIO, 36, URBANIZACIÓN EL ALAMILLO, 30868, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 4908504XG5640N0030TH, no han sido realizadas.

QUINTA: Caducidad y archivo del expediente de la solicitud de licencia.

El artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de LPCAP dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERA: En relación con la solicitud relativa al expediente nº 000069/2012-3.04.01, de ampliación de vivienda unifamiliar, a realizar en el inmueble sito en calle CABO SAN ANTONIO, 36, URBANIZACIÓN EL ALAMILLO, 30868, MAZARRÓN (MURCIA), con



referencia catastral 4908504XG5640N0030TH, efectuada en fecha 25 de junio de 2012, y registrada en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 11751, siendo promotor de las mismas D. Miguel Ángel del Río Sierra, procede acordar la caducidad del procedimiento y archivo del mismo, por los motivos expresados en este informe.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto al/los interesado/os con indicación del régimen de recursos a los que haya lugar”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

31. URBANISMO.

Referencia: 2021/3526E.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia urbanística de segregación a instancia de interesada, de conformidad a la descripción obrante en el expediente y presentada con RGE nº 2021/012376, de fecha 1 de julio de 2021.

“VISTO el expediente con referencia 2021/3526E, que se tramita en relación con la solicitud presentada por Dña. LUCÍA BELMAR IMBERNON con fecha 1 de julio de 2021, y NRE 2021012376, de licencia de segregación sobre la finca registral originaria 28533, coincidente con la parcela con referencia catastral 9430802XG4693S0001AJ.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 28 de diciembre de 2021, se emite informe jurídico por parte de la letrada de Decisio Consulting SLP, en el que se señala:

“HECHOS

PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 1 de julio de 2021, en el Registro General Electrónico de documentos de este Ayuntamiento con el nº 2021/012376, se presenta por Dña. LUCÍA BELMAR IMBERNON, solicitud de licencia de segregación sobre la finca registral originaria 28533, coincidente con la parcela con referencia catastral 9430802XG4693S0001AJ.

SEGUNDO: Con fecha 21 de diciembre de 2021, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, conforme a la legislación urbanística aplicable resultan las siguientes fincas:

Finca resultante:

1.- Finca matriz, resto: Local comercial en planta baja o de calle en la villa de Mazarrón, calle Castro. Con superficie construida de 229,39 m² con un coeficiente de participación del 38,53 %.

Linda: frente, calle Castro, por donde tiene su acceso independiente; derecha entrando, la número cuatro y cinco y callejón; izquierda, la finca segregada y las números dos y tres; fondo, Ginés Blaya Izquierdo e Isidro Coy.

2.- Finca segregada: Local comercial en planta baja o de calle en la villa de Mazarrón, calle Castro de 38,50 m² de superficie construida con un coeficiente de participación del 6,47 %.

Linda: frente, calle Castro, por donde tiene su acceso independiente; derecha entrando, el resto de finca matriz; izquierda, calle sin nombre, hoy calle Sor Sacramento y las números dos y tres; fondo, la número dos.

Con el siguiente condicionado:

- Debiendo practicarse la correspondiente actualización e inscripción registral y catastral, conforme a superficies, descripción literal y de linderos aportados:

Finca parcela nº 28.533:

1.- Local comercial de 229,39 m². 38,53 %.

2.- Local comercial de 38,50 m². 6,47 %.



Calificación:

SUELO URBANO RESIDENCIAL COLECTIVO ENSANCHE (RCE).

Linderos:

1.- Local comercial de 229,39 m². 38,53 %.

Linda: frente, calle Castro, por donde tiene su acceso independiente; derecha entrando, la número cuatro y cinco y callejón; izquierda, la finca segregada y las números dos y tres; fondo, Ginés Blaya Izquierdo e Isidro Coy.

2.- Local comercial de 38,50 m². 6,47 %.

Linda: frente, calle Castro, por donde tiene su acceso independiente; derecha entrando, el resto de finca matriz; izquierda, calle sin nombre, hoy calle Sor Sacramento y las números dos y tres; fondo, la número dos.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) y 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- Artículos 23, 24 y 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

- Artículos 47 y siguientes del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Con carácter supletorio:

- Artículo 178 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica de Murcia:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

SEGUNDA: Necesidad de licencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 255 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia la legitimidad de la ejecución de los actos de parcelación, urbanización, construcción y edificación, así como de cualquier otro de transformación o uso del suelo y subsuelo, presupone los siguientes requisitos esenciales:

a) La vigencia de la ordenación conforme a esta ley.

b) La obtención de licencia, orden de ejecución o autorización administrativa del correspondiente proyecto técnico cuando sea exigible.

TERCERA: Procedimiento.



La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia por lo que:

1.^a La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.^a Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.^a Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.^a La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo podrá entenderse, en los términos prescritos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, otorgada la licencia interesada salvo si afectaran a bienes de dominio público o declarados de interés cultural (BIC), así como a los espacios naturales protegidos por la legislación sectorial correspondiente, en cuyo caso se entenderán denegadas.

5.^a La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Definiciones.

A los efectos del presente expediente, y de conformidad con la legislación vigente y, en particular, el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se entiende por:

1.- Parcelación urbanística: la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador en la forma determinada por el planeamiento, o que pueda dar lugar a la transformación urbanística del suelo o a la formación de núcleo urbano.

2.- Parcelas urbanísticas indivisibles:

a) Las parcelas cuyas dimensiones sean menores del doble de la superficie determinada como mínima en el planeamiento, salvo que el exceso sobre dicho mínimo se adquiera simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca de superficie superior a la mínima.

b) Las parcelas que hayan agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento.

c) Las parcelas en suelo urbanizable cuando las resultantes no reúnan los requisitos del artículo 90.1 de esta Ley.

3.- Parcelación rural, rústica o agraria:

En suelo no urbanizable quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas.

No se admitirán divisiones, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza. Tampoco se admitirán, por razones paisajísticas objeto de protección específica conforme a la legislación aplicable, parcelaciones rústicas que conlleven modificaciones sustanciales en la configuración del territorio o la apertura de nuevos viales de uso público no previstos en los Planes Especiales o por el organismo competente en agricultura.

4.- Parcelación en suelo urbanizable:



Hasta tanto se apruebe el correspondiente planeamiento de desarrollo, no podrán realizarse parcelaciones urbanísticas en esta clase de suelo.

No obstante, se podrán segregar terrenos cuando, además de respetar las unidades mínimas de cultivo, las parcelas resultantes den frente a vías públicas preexistentes con un frente mínimo de 50 metros, prohibiéndose la apertura de nuevos caminos públicos; en todo caso sin perjuicio de lo establecido en la legislación agraria estatal para usos con fines agrícolas.

2. Aprobado el planeamiento urbanístico de desarrollo, las parcelaciones se ajustarán a lo dispuesto en aquél.

5.- Parcelación en suelo urbano:

En suelo urbano será posible la división o segregación de terrenos con arreglo a lo dispuesto en esta Ley y en el planeamiento urbanístico.

De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia:

“Se considerará parcelación la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador en la forma determinada por el planeamiento, o que pueda dar lugar a la transformación urbanística del suelo o a la formación de núcleo urbano”.

“Los notarios y registradores de la propiedad exigirán, para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, que se acredite el otorgamiento de licencia o la declaración municipal de innecesariedad de la misma, de conformidad con la legislación estatal aplicable. Los notarios testimoniarán, conforme a la legislación notarial, el documento administrativo correspondiente.”

QUINTA: Informe técnico.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

Con fecha 21 de diciembre de 2021, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, conforme a la legislación urbanística aplicable resultan las siguientes fincas:

Finca resultante:

1.- Finca matriz, resto: Local comercial en planta baja o de calle en la villa de Mazarrón, calle Castro. Con superficie construida de 229,39 m² con un coeficiente de participación del 38,53 %.

Linda: frente, calle Castro, por donde tiene su acceso independiente; derecha entrando, la número cuatro y cinco y callejón; izquierda, la finca segregada y las números dos y tres; fondo, Ginés Blaya Izquierdo e Isidro Coy.

2.- Finca segregada: Local comercial en planta baja o de calle en la villa de Mazarrón, calle Castro de 38,50 m² de superficie construida con un coeficiente de participación del 6,47 %.

Linda: frente, calle Castro, por donde tiene su acceso independiente; derecha entrando, el resto de finca matriz; izquierda, calle sin nombre, hoy calle Sor Sacramento y las números dos y tres; fondo, la número dos.

Con el siguiente condicionado:

- Debiendo practicarse la correspondiente actualización e inscripción registral y catastral, conforme a superficies, descripción literal y de linderos aportados:

Finca parcela nº 28.533:

1.- Local comercial de 229,39 m². 38,53 %.

2.- Local comercial de 38,50 m². 6,47 %.

Calificación:

SUELO URBANO RESIDENCIAL COLECTIVO ENSANCHE (RCE).

Linderos:



1.- Local comercial de 229,39 m². 38,53 %.

Linda: frente, calle Castro, por donde tiene su acceso independiente; derecha entrando, la número cuatro y cinco y callejón; izquierda, la finca segregada y las números dos y tres; fondo, Ginés Blaya Izquierdo e Isidro Coy.

2.- Local comercial de 38,50 m². 6,47 %.

Linda: frente, calle Castro, por donde tiene su acceso independiente; derecha entrando, el resto de finca matriz; izquierda, calle sin nombre, hoy calle Sor Sacramento y las números dos y tres; fondo, la número dos.

SEXTA: Competencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local".

CONSIDERANDO: Con fecha 7 de febrero de 2022, se informa favorable el mencionado expediente por parte de la responsable en funciones del servicio de urbanismo.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de segregación, a instancia de Dña. LUCÍA BELMAR IMBERNON, de conformidad la descripción obrante en el expediente y presentada con RGE nº 2021/012376, de fecha 1 de julio de 2021.

SEGUNDO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

Conforme a la legislación urbanística aplicable resultan las siguientes fincas:

Finca resultante:

1.- Finca matriz, resto: Local comercial en planta baja o de calle en la villa de Mazarrón, calle Castro. Con superficie construida de 229,39 m² con un coeficiente de participación del 38,53 %.

Linda: frente, calle Castro, por donde tiene su acceso independiente; derecha entrando, la número cuatro y cinco y callejón; izquierda, la finca segregada y las números dos y tres; fondo, Ginés Blaya Izquierdo e Isidro Coy.

2.- Finca segregada: Local comercial en planta baja o de calle en la villa de Mazarrón, calle Castro de 38,50 m² de superficie construida con un coeficiente de participación del 6,47 %.

Linda: frente, calle Castro, por donde tiene su acceso independiente; derecha entrando, el resto de finca matriz; izquierda, calle sin nombre, hoy calle Sor Sacramento y las números dos y tres; fondo, la número dos.

Con el siguiente condicionado:

- *Debiendo practicarse la correspondiente actualización e inscripción registral y catastral, conforme a superficies, descripción literal y de linderos aportados:*

Finca parcela nº 28.533:

1.- Local comercial de 229,39 m². 38,53 %.

2.- Local comercial de 38,50 m². 6,47 %.

Calificación:

SUELO URBANO RESIDENCIAL COLECTIVO ENSANCHE (RCE).

Linderos:

1.- Local comercial de 229,39 m². 38,53 %.

Linda: frente, calle Castro, por donde tiene su acceso independiente; derecha entrando, la número cuatro y cinco y callejón; izquierda, la finca segregada y las números dos y tres; fondo, Ginés Blaya Izquierdo e Isidro Coy.



2.- Local comercial de 38,50 m². 6,47 %.

Linda: frente, calle Castro, por donde tiene su acceso independiente; derecha entrando, el resto de finca matriz; izquierda, calle sin nombre, hoy calle Sor Sacramento y las números dos y tres; fondo, la número dos.

TERCERO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

CUARTO: Dese cuenta al negociado municipal de patrimonio y urbanismo que cumplimentará este acuerdo”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen doce puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

32. PERSONAL.

Referencia: 2021/6124K.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para la renovación de CED a funcionario municipal 112.

“Visto.- Que por D. Francisco José Moreno Hernández, funcionario municipal, se solicitó la adscripción al complemento de especial dedicación que comprende la realización de 18 servicios de 8 horas en el cómputo anual con las retribuciones que marca el acuerdo.

Considerando.- Que el Acuerdo Marco aprobado en el Pleno 26 de enero de 2021, establece en el anexo V la aplicación de complemento de especial dedicación para el personal adscrito al Cecopal 112.

Que el ámbito de aplicación es de carácter individual y voluntario.

Que se fija complemento CED la cantidad de 350 euros mensuales por trabajador.

Que las horas que se realicen como festivas y/o nocturnas se abonarán como específico variable, siendo los importes los establecidos en el Acuerdo.

Se eleva propuesta para la aprobación de un complemento de especial dedicación a favor de Francisco José Moreno Hernández, operador Cecopal 112 de la plantilla municipal, por los siguientes meses e importes:

Meses de enero a diciembre: $350 \times 12 = 4.200$ €.

El compromiso para estar adscrito al CED se renovará tácitamente cada 31 de diciembre, salvo que con anterioridad se comunique expresamente la baja del CED para ese año, todo ello informe previo de fiscalización pertinente.

Considerando.- Que se ha fiscalizado el asunto.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar un complemento de especial dedicación (CED), a favor de Francisco José Moreno Hernández, operador del 112, que comprende la realización de 18 servicios anuales de 8 horas, por los meses de enero a diciembre y un importe de 4.200 €.

Segundo.- Comunicar al interesado.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados de personal e intervención que lo tramitarán.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

33. PERSONAL.

Referencia: 2022/201H.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para el pago de dietas y kilometraje por comisión de servicios.

“Visto.- Que con fecha 14 de enero del actual se inicia expediente para la retención de crédito por comisión de servicios de distintos miembros de la Corporación para el desplazamiento a la feria de turismo FITUR de Madrid.

Visto.- Que con fecha 17/01/2022 se procede a la retención de crédito de las cantidades calculadas por el negociado de personal en concepto de dietas y kilometraje.

Visto.- Que se ha producido la asistencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el pago en la nómina de D. Gaspar Miras Lorente de las siguientes cantidades por gastos originados con motivo de su desplazamiento a la FITUR 2022:

Kilometraje: 191,52 euros.

Manutención y alojamiento: 311,80 euros.

Segundo.- Dar cuenta al negociado de personal, que lo tramitará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

34. PERSONAL.

Referencia: 2021/6005V.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para rectificar acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2021, sobre Oferta de Empleo Público 2021.

“Visto.- Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021.

Visto.- Que dicha Oferta fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 21, de fecha 27 de enero de 2022.

Visto.- Que se han apreciado errores en el texto de la Oferta de Empleo Público de 2021, resultando necesario su corrección material.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: “2. *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actas*”.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Corregir el apartado número 1 “proceso de estabilización”:

[...]

Donde dice:

“aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal o indefinida e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los colectivos de los servicios de administración y servicios generales, así como otros servicios públicos”.



Debe decir:

“aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal o indefinida e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 01 de enero de 2016 en los colectivos de los servicios de administración y servicios generales, así como otros servicios públicos”, atendiendo a lo recogido en la Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público”.

Segundo.- Corregir el apartado número 1 “proceso de estabilización”:

[...]

Donde dice:

Puesto de Trabajo	N.º Plazas	Grupo	Jornada	Provisión	Tipo
Técnico de empleo joven	1	C1	Completa	Concurso	F/L

Debe decir:

Puesto de Trabajo	N.º Plazas	Grupo	Jornada	Provisión	Tipo
Técnico de empleo joven	1	A2	Completa	Concurso	F/L

Tercero.- Corregir el apartado número 5 “promoción interna vertical” incluyendo las siguientes vacantes:

Denominación	Vacantes	Grupo	Provisión
Auxiliar Administrativo Atención Temprana	1	C2	P.I.
Auxiliar Administrativo Política Social	1	C2	P.I.

Cuarto.- Dar publicidad en el BORM y tablón edictos electrónicos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

35. PERSONAL.

Referencia: 2021/6095S.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para renovación de CED a funcionario municipal 112.

“Visto.- Que por D. Domingo Hernández Rabal funcionario municipal, se solicitó la adscripción al complemento de especial dedicación que comprende la realización de 18 servicios de 8 horas en el cómputo anual con las retribuciones que marca el acuerdo.

Considerando.- Que el Acuerdo Marco aprobado en el Pleno 26 de enero de 2021 establece en el anexo V la aplicación de complemento de especial dedicación para el personal adscrito al Cecopal 112.

Que el ámbito de aplicación es de carácter individual y voluntario.

Que se fija complemento CED la cantidad de 350 euros mensuales por trabajador.

Que las horas que se realicen como festivas y/o nocturnas se abonarán como específico variable, siendo los importes los establecidos en el Acuerdo.

Se eleva propuesta para la aprobación de un complemento de especial dedicación a favor de Domingo Hernández Rabal, operador Cecopal 112 de la plantilla municipal, por los siguientes meses e importes:

- Meses de enero a diciembre: $350 \times 12 = 4.200$ €.



El compromiso para estar adscrito al CED se renovará tácitamente cada 31 de diciembre, salvo que con anterioridad se comunique expresamente la baja del CED para ese año, todo ello informe previo de fiscalización pertinente.

Considerando.- Que se ha fiscalizado el asunto.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar un Complemento de Especial Dedicación (CED), a favor de D. Domingo Hernández Rabal, operador del 112, que comprende la realización de 18 servicios anuales de 8 horas, por los meses de enero a diciembre y un importe de 4.200 €.

Segundo.- Dar cuenta al interesado.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados de personal e intervención que lo tramitarán.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

36. PERSONAL.

Referencia: 2022/307D.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para renovar la adscripción al CED a funcionario municipal.

“Visto.- Que por D. Juan Antonio Coy Romero, se solicitó la adscripción al complemento de especial dedicación que comprende la realización de 144 horas anuales con las retribuciones que marca el acuerdo.

Considerando.- Que el Acuerdo Marco aprobado en el Pleno el 26 de enero de 2021 establece en el anexo VI la aplicación de complemento CED para los electricistas municipales.

Que el ámbito de aplicación es de carácter individual y voluntario.

Que se fija como CED la cantidad de 350 euros mensuales por trabajador.

Que las horas que se realicen como festivas y/o nocturnas se abonarán como específico variable, siendo los importes los establecidos en el Acuerdo.

Se eleva propuesta para la aprobación de un complemento de especial dedicación a favor de D. Juan Antonio Coy Romero, electricista de la plantilla municipal, por los siguientes meses e importes:

Meses de enero a diciembre: $350 \times 12 = 4.200$ €.

El compromiso para estar adscrito al CED se renovará tácitamente cada 31 de diciembre, salvo que con anterioridad se comunique expresamente la baja del CED para este año, todo ello informe de fiscalización pertinente.

Considerando.- Que el asunto ha sido fiscalizado.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar un Complemento de Especial Dedicación (CED), a favor de D. Juan Antonio Coy Romero, electricista, que comprende la realización de 144 horas anuales, por los meses de enero a diciembre de 2022 y un importe de 4.200 €.

Segundo.- Comunicar al interesado.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados de personal e intervención que lo tramitarán”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

37. PERSONAL.

Referencia: 2022/339H.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para renovar la adscripción al CED a

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512632453501342 en <https://sede.mazarron.es>



funcionario municipal.

“Visto.- Que por D. Celestino Sánchez Zabala, se solicitó la adscripción al complemento de especial dedicación que comprende la realización de 144 horas anuales con las retribuciones que marca el acuerdo.

Considerando.- Que el Acuerdo Marco aprobado en el Pleno el 26 de enero de 2021, establece en el anexo VI la aplicación de complemento CED para los electricistas municipales.

Que el ámbito de aplicación es de carácter individual y voluntario.

Que se fija como CED la cantidad de 350 euros mensuales por trabajador.

Que las horas que se realicen como festivas y/o nocturnas se abonarán como específico variable, siendo los importes los establecidos en el Acuerdo.

Se eleva propuesta para la aprobación de un complemento de especial dedicación a favor de D. Celestino Sánchez Zabala, electricista de la plantilla municipal, por los siguientes meses e importes:

Meses de enero a diciembre: $350 \times 12 = 4.200$ €.

El compromiso para estar adscrito al CED se renovará tácitamente cada 31 de diciembre, salvo que con anterioridad se comunique expresamente la baja del CED para este año, todo ello previo informe de fiscalización pertinente.

Considerando.- Que el asunto ha sido fiscalizado.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar un Complemento de Especial Dedicación (CED), a favor de D. Celestino Sánchez Zabala, electricista, que comprende la realización de 144 horas anuales, por los meses de enero a diciembre de 2022 y un importe de 4.200 €.

Segundo.- Dar cuenta al interesado.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados de personal e intervención que lo tramitarán”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

38. PERSONAL.

Referencia: 2022/345R.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para la renovación a la adscripción CED a funcionario municipal.

“Visto.- Que por D. Mariano Bachiller Jimeno, se solicitó la adscripción al complemento de especial dedicación que comprende la realización de 144 horas anuales con las retribuciones que marca el Acuerdo.

Considerando.- Que el Acuerdo Marco aprobado en el Pleno el 26 de enero de 2021 establece en el anexo VI la aplicación de complemento CED para los electricistas municipales.

Que el ámbito de aplicación es de carácter individual y voluntario.

Que se fija como CED la cantidad de 350 euros mensuales por trabajador.

Que las horas que se realicen como festivas y/o nocturnas se abonarán como específico variable, siendo los importes los establecidos en el Acuerdo.

Se eleva propuesta para la aprobación de un complemento de especial dedicación a favor de D. Mariano Bachiller Jimeno, electricista de la plantilla municipal, por los siguientes meses e importes:

Meses de enero a diciembre: $350 \times 12 = 4.200$ €.

El compromiso para estar adscrito al CED se renovará tácitamente cada 31 de



diciembre, salvo que con anterioridad se comunique expresamente la baja del CED para este año, todo ello previo informe de fiscalización pertinente.

Considerando.- Que el asunto ha sido fiscalizado.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar un Complemento de Especial Dedicación (CED), a favor de D. Mariano Bachiller Jimeno, electricista, que comprende la realización de 144 horas anuales, por los meses de enero a diciembre de 2022 y un importe de 4.200 €.

Segundo.- Dar cuenta al interesado.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados de personal e intervención que lo tramitarán.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

39. PERSONAL.

Referencia: 2022/204K.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para el pago de dietas por comisión de servicios a miembro de la Corporación.

“Visto.- Que con fecha 14 de enero del actual se inicia expediente para la retención de crédito por comisión de servicios de distintos miembros de la Corporación para el desplazamiento a la feria de turismo FITUR de Madrid.

Visto.- Que con fecha 17/01/2022 se procede a la retención de crédito número de referencia 2022.0.0001180.000 de las cantidades calculadas por el negociado de personal en concepto de dietas.

Visto.- Que se ha producido la asistencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el pago en la nómina de Dña. Raquel Raja Robles de la siguiente cantidad por gastos originados con motivo de su desplazamiento a la FITUR 2022:

Manutención y alojamiento: 311,80 euros.

Segundo.- Dar cuenta al negociado de personal, que lo tramitará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

40. PERSONAL.

Referencia: 2022/203C.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para el pago de dietas por comisión de servicios a miembro de la Corporación.

“Visto.- Que con fecha 14 de enero del actual se inicia expediente para la retención de crédito por comisión de servicios de distintos miembros de la Corporación para el desplazamiento a la feria de turismo FITUR de Madrid.

Visto.- Que con fecha 17/01/2022 se procede a la retención de crédito de las cantidades calculadas por el negociado de personal en concepto de dietas.

Visto.- Que se ha producido la asistencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el pago en la nómina de Dña. Plácida Gómez Fernández de la cantidad por gastos originados con motivo de su desplazamiento a la FITUR 2022:

Manutención y alojamiento: 311,80 euros.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512632453501342 en <https://sede.mazarron.es>



Segundo.- Dar cuenta al negociado de personal, que lo tramitará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

41. PERSONAL.

Referencia: 2022/202L.

Propuesta de la concejala de personal, para el pago de dietas y kilometraje por comisión de servicios a miembro de la Corporación.

“Visto.- Que con fecha 14 de enero del actual se inicia expediente para la retención de crédito por comisión de servicios de distintos miembros de la Corporación para el desplazamiento a la feria de turismo FITUR de Madrid.

Visto.- Que con fecha 17/01/2022 se procede a la retención de crédito de las cantidades calculadas por el negociado de personal en concepto de dietas y kilometraje.

Visto.- Que se ha producido las asistencias.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el pago en la nómina de D. Ginés Campillo Méndez de las siguientes cantidades por gastos originados con motivo de su desplazamiento a FITUR 2022:

Kilometraje: 191,52 euros.

Manutención y alojamiento: 311,80 euros.

Segundo.- Dar cuenta al negociado de personal, que lo tramitará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

42. PERSONAL.

Referencia: 2022/347A.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para la renovación CED a funcionario municipal.

“Visto.- Que por D. Andrés Noguera Blaya, se solicitó la adscripción al complemento de especial dedicación que comprende la realización de 144 horas anuales con las retribuciones que marca el Acuerdo.

Considerando.- Que el Acuerdo Marco aprobado en el Pleno el 26 de enero de 2021, establece en el anexo VI la aplicación de complemento CED para los electricistas municipales.

Que el ámbito de aplicación es de carácter individual y voluntario.

Que se fija como CED la cantidad de 350 euros mensuales por trabajador.

Que las horas que se realicen como festivas y/o nocturnas se abonarán como específico variable, siendo los importes los establecidos en el Acuerdo.

Se eleva propuesta para la aprobación de un complemento de especial dedicación a favor de D. Andrés Noguera Blaya, electricista de la plantilla municipal, por los siguientes meses e importes:

Meses de enero a diciembre: $350 \cdot 12 = 4.200$ €.

El compromiso para estar adscrito al CED se renovará tácitamente cada 31 de diciembre, salvo que con anterioridad se comunique expresamente la baja del CED para este año, todo ello previo informe de fiscalización pertinente.

Considerando.- Que el asunto ha sido fiscalizado.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de



ACUERDO:

Primero.- Aprobar un Complemento de Especial Dedicación (CED), a favor de D. Andrés Noguera Blaya, electricista, que comprende la realización de 144 horas anuales por los meses de enero a diciembre de 2022 y un importe de 4.200 €.

Segundo.- Dar cuenta al interesado.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados de personal e intervención que lo tramitarán".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

43. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/877G.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, SA.

"Visto el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la empresa i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU, en lo sucesivo I-DE REDES, para el traslado de varias líneas subterráneas de Media y Baja Tensión que discurren a lo largo de la calle Malecón, anexa al Jardín de La Purísima en el término municipal de Mazarrón.

Visto el informe jurídico emitido el día 9 de febrero de 2022, por D. Jesús Ribas Garriga, Técnico de Administración General, en el que concluye:

"Examinado el texto del Convenio de colaboración entre el MI Ayuntamiento de Mazarrón y la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, SA (en adelante i-DE REDES) para el traslado de varias líneas subterráneas de Media y Baja Tensión que discurren a lo largo de la Calle Malecón, anexa al Jardín de La Purísima en el Término Municipal de Mazarrón, se ajusta a la normativa aplicable, no conteniendo estipulaciones contrarias a derecho, por lo que se INFORMA FAVORABLEMENTE.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la empresa i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU, en lo sucesivo I-DE REDES, para el traslado de varias líneas subterráneas de Media y Baja Tensión que discurren a lo largo de la calle Malecón, anexa al Jardín de La Purísima en el término municipal de Mazarrón.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Dese traslado de este acuerdo a i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU, y a los negociados municipales de contratación e infraestructuras".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.



Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno